ARN	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	**411 de 2019**
No. DEL PROCESO:	**CD-ARN-214-2019**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**WILKIN MANDANIEL CARVAJALINO**
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 88266867
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	9 de enero de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 47219 del 10 de enero de 2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	15 de enero de 2019 con la Aprobación de la Garantía
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de diciembre de 2019
VALOR HONORARIOS:	$ 3.934.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 43.142.867
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	04 de octubre de 2019
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$** 33.963.534
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nombre: **LUIS RONALD GARCIA VARGAS** C.C.: 13.862.110

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**

380-47-994000092115 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$8.628.573.40	15/01/2019	15/05/2020

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme con la solicitud realizada por el contratista sobre la imposibilidad de seguir ejecutando el contrato No. 411 de 2019, quien manifiesta: "*está decisión y solicitud obedece a una mejorar alternativa contractual dado que iniciara labores como Facilitador I en el ETCR Caño El indio*", el concepto favorable proferido por el Supervisor del Contrato y previa aprobación del Ordenador del Gasto, se procede a terminar en forma anticipada y de mutuo acuerdo el contrato, a partir del 04 de octubre de 2019. Es decir que el último día de prestación del servicio del contratista es el día 03 de octubre de 2019.

Verificado el reporte de estado presupuestal y conforme con lo establecido en la cláusula sexta del contrato, se liberarán los recursos restantes para que se reintegren al presupuesto.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$ 43.142.867
Valor total del contrato:	$ 43.142.867

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Concepto	Valor
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta (periodo del 15 de enero de 2019 al 30 de agosto de 2019):	**$29.636.134**
Valor a pagar al Contratista a la fecha de la presente Acta (periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019)	$ 3.934.000
Valor a pagar al Contratista a la fecha de la presente Acta (periodo del 01 al 03 de octubre de 2019)	$ 393.400
Valor total ejecutado:	**$ 33.963.534**
Saldo a liberar:	**$ 9.179.333**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada por parte del contratista.
- Solicitud terminación anticipada y liquidación del supervisor y el contratista.
- Reporte relación de pagos SIIF.

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente *físico* del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el contrato electrónico de prestación de servicios **No. 411 de 2019**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **WILKIN MANDANIEL CARVAJALINO**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera, liberar la suma de **$9.179.333** por concepto de recursos no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **No. 943 de 2019**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ilva Milena parada Silva- Profesional Administrativa GT Norte de Santander
Revisó: Laura Sofia Tovar Jimenez – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Abogado del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"